

CHARGON TRUJILLO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 24 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 3 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-38069

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CHARGON TRUJILLO, C.A

Número de expediente: 454-38069

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, EUDES ARCANGEL CONTRERAS PEREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-14.791.443, domiciliado en el Municipio Valera, del Estado Trujillo, y jurídicamente hábil, autorizado para este acto, tal y como se evidencia en la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "CHARGON TRUJILLO, C.A.", la cual se encuentra inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 18, Tomo 36-A de fecha ocho (8) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), Expediente: 454-38069, Rif N° J-41320967-5, ante usted muy respetuosamente ocurrió y expongo: presento copia certificada de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 08 de Abril de 2.026, n la cual se trató y acordó los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Nombramiento del Nuevo Comisario, Aumento del periodo de sus Funciones y Autorización para que certifique los Estados Financieros de los ejercicios Económicos Terminados, por consiguiente modificación de la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria. SEGUNDO PUNTO: Cambio de Domicilio y por consiguiente modificación de la Cláusula Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria. TERCER PUNTO: Notificación de Inicio de Actividades y Presentación de los Estados Financieros de los Ejercicios Económicos de los Años 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024. CUARTO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Octava, Novena y Décima del Acta Constitutiva Estatutaria, por consiguiente, Ratificación de la Junta Directiva. Participación que hago a objeto que se encuentren satisfechos los requisitos de ley, se sirva ordenar su inscripción, fijación y registro en los libros respectivos llevados por ese despacho y solicito una vez inscrita la misma sea expedida una (1) Copia Certificada para fines legales. Se anexan los siguientes recaudos: 1.- Carta de Aceptación del Comisario, Solvencia del Colegio de Contadores Públicos. 2 Notificación de Inicio de Actividades 3.- Estados Financieros de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. En la Ciudad de Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación. EUDES ARCANGEL CONTRERAS PEREZ C.I. N° 14.791.443 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 26 de Mayo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hagase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YANIRA DUQUE IPSA N.: 305528, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 24 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 107931.33 Según Planilla RM No. 45400240959. La identificación se efectuó así: Eudes Arcangel Contreras Pérez C.I.V-14791443 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: CHARGON TRUJILLO, C.A Número de expediente: 454-38069 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CHARGON TRUJILLO, C.A.", identificada con el numero de Información Fiscal RIF-J-41320967-5. En el día de hoy ocho (8) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2.026); siendo las nueve de la mañana (9:00 am) reunidos en el domicilio de la Sociedad Mercantil "CHARGON TRUJILLO, C.A.", encontrándose presente sus Accionista: CHARLES DE JESÚS GONZÁLEZ CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de Identidad N° V-18.019.755, en su carácter de Presidente, propietario de ochenta (80) acciones, JONNY GONZALO RUIZ RUBIO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-10.746.953, en su carácter de Director General y propietario de diez (10) acciones y GERARDO ANTONIO SANTANDER GARCÍA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V12.890.515, en su condición de Director Gerente y propietario de diez acciones (10) Acciones; estando presente en la Asamblea el cien por ciento (100%) del capital social representado en Cien (100) Acciones, por lo que se prescinde del requisito de convocatoria; se encuentra presente en la Asamblea como invitados especiales la ciudadana: NORIS YANETH CORDERO RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.534.965, domiciliada en la ciudad de La Grita Municipio Jauregui del Estado Táchira, Licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira con el C.P.C 76.829, y el ciudadano: EUDES ARCANGEL CONTRERAS PÉREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-14.791.443, domiciliado en el Municipio Valera, del Estado Trujillo. Reunidos con la finalidad de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Constituida formalmente la Asamblea, se procede a dar comienzo a la asamblea cuyo orden del día es el siguiente: PRIMER PUNTO: Nombramiento del Nuevo Comisario, Aumento del periodo de sus Funciones y Autorización para que certifique los Estados Financieros de los ejercicios Económicos Terminados, por consiguiente, modificación de la Cláusula Décima P mera del Acta Constitutiva Estatutaria. SEGUNDO PUNTO: Cambio de Domicilio y por consiguiente modificación de la Cláusula Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria. TERCER PUNTO: Notificación de Inicio de Actividades y Presentación de los Estados Financieros de los Ejercicios Económicos de los Años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. CUARTO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Octava, Novena y Décima del Acta Constitutiva Estatutaria, por consiguiente, Ratificación de la Junta Directiva. Se somete a consideración la agenda del día, la cual es aprobada por unanimidad. Se pasa al desarrollo de la misma. PRIMER PUNTO: Nombramiento del Nuevo Comisario, Aumento del periodo de sus Funciones Autorización para que certifique los Estados Financieros de los ejercicios Económicos Terminados, por consiguiente, modificación de la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria. Toma la palabra el Presidente de la compañía, CHARLES DE JESUS GONALEZ CONTRERAS, antes identificado, quien manifiesta que por cuanto el periodo de funciones del Comisario es muy corto, se propone aumentar el Periodo de sus funciones y dado que ha sido imposible contactar a la ciudadana Yolimar Barrios de Garcia, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 16.266.311, inscrita en el C.P.C. N 19-66329, quien venía desempeñando el cargo de Comisario de la compañía; se presenta la necesidad de nombrar a una nueva Comisario, por tal motivo se propone a la Licenciada NORIS YANETH CORDERO RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.534.965, domiciliada en la ciudad de La Grita, Estado Táchira, Licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira con el C.P.C 76.829, asimismo, se le Autoriza para que certifique los Estados Financieros de los Ejercicios Económicos de los Periodos ya finalizados. Por lo antes expuesto, se modifica la cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria, quedando redactada de la siguiente manera: DECIMA PRIMERA: La compañía tendrá un Comisario, que cumplirá las funciones de acuerdo a lo estipulado en la Código de Comercio, el cual será nombrado por la Asamblea General de Accionistas. Y durará en sus funciones Cinco (5) años, y podrá ser removido de su cargo por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. Por tal motivo, Se designa como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública NORIS YANETH CORDERO RAMÍREZ, venezolana mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.534.965, domiciliada en la ciudad de La Grita, Estado Táchira, Licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira con el C.P.C 76.829, cargo que ocupara por un periodo de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de registro de la presente acta, Autorizándola para que certifique los Estados Financieros de los Ejercicios Económicos de los Periodos ya finalizados. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Cambio de Domicilio y por consiguiente, modificación de la Cláusula Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria. Toma la palabra el Presidente de la compañía, CHARLES DE JESÚS GONZÁLEZ CONTRERAS, antes identificado quien expone que la compañía se ve en la necesidad de cambiar el Domicilio por motivos de espacio y estrategia comercial, siendo su domicilio actual en la Calle Bolívar Local S/N sector la Plata, Valera del Estado Trujillo, Cambiando su Domicilio a la siguiente

dirección: Zona Industrial San Luis, Galpón N°3, Avenida Tagliaferro, detrás de la Polar, Valera, Estado Trujillo. Vista el cambio de Domicilio se procede a modificar la Cláusula Segunda del Acta Constitutiva y Estatutos de la Compañía, quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El Domicilio de la compañía se encontrará ubicado en la Zona Industrial San Luis, Galpón N°3, Avenida Tagliaferro, detrás de la Polar, Valera, Estado Trujillo pudiendo establecer. Sucursales, Depósitos, Oficinas, Agencias o Representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o del Exterior, cuando así lo considere la Asamblea de Accionistas y previos los trámites legales correspondientes. Sometido a consideración es aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Notificación de Inicio de Actividades y Presentación de los Estados Financieros de los Ejercicios Económicos de los Años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. El Accionista JONNY GONZALO RUIZ RUBIO, antes identificado, toma la palabra para participar formalmente ante esta Oficina de Registro Mercantil que la sociedad inició sus actividades económicas y operativas el día 12 de Enero del año 2020, tal como evidencia de notificación presentada al Seniat en fecha 29 de Enero de 2.020, la cual se anexa al expediente respectivo. Una vez Aclarado el inicio de actividades, se procede a la Presentación de los Estados Financieros correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, periodos oportunamente Declarados ante el SENIAT, luego a Comisario de la Compañía la Licenciada NORIS YANETH CORDERO RAMÍREZ antes identificada, da lectura a los informes realizados donde expresa su conformidad, razón por la cual sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad. CUARTO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Octava, Novena y Décima del Acta Constitutiva Estatutaria, por consiguiente, Ratificación de la Junta Directiva. Toma la palabra el Presidente de la compañía el ciudadano Accionista CHARLES DE JESUS GONZÁLEZ CONTRERAS, ya identificado, quien expone la necesidad de establecer y separar las atribuciones y funciones de los miembros de la Junta Directiva, por tal motivo modificar las cláusulas antes nombradas pertenecientes al CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION, Las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula OCTAVA: La Dirección, Administración y Representación de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por UN (1) PRESIDENTE, UN (1) DIRECTOR GENERAL y UN (1) DIRECTOR GERENTE. Los miembros de la Junta Directiva deberán ser elegidos por la Asamblea General de Accionistas y podrán ser accionistas o no. Durarán diez (10) años en sus funciones y podrán ser reelegidos o removidos por la Asamblea General de Accionista. No obstante, el Presidente permanecerá en su cargo hasta tanto su respectivo sustituto no haya asumido efectivamente sus funciones. Para dar cumplimiento al Artículo 244 del Código de Comercio, los miembros de la Junta Directiva estarán obligados a depositar una (1) acción en la caja social de la Compañía para garantizar los resultados de su gestión. Cláusula NOVENA: La Junta Directiva actuará Conjunta o Separadamente Única y Exclusivamente para representar a la Compañía ante: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Servicio Nacional de Contratistas, El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL); así como también ante El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo MPPPST, (MINTRA), y/o cualquier otro Ministerio; el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (S.E.N.I.A.T.), el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), y/o cualquier otra oficina Municipal, Estatal y Gubernamental venezolana y del exterior, con la finalidad de solicitar, tramitar, obtener y legalizar solvencias, permisos o cualquier requerimiento que sean del interés de la Compañía, y tendrán las siguientes atribuciones: 1) Dirigir los negocios de la compañía, fijando así políticas y planes de trabajo a seguir en base al objeto social y a las directrices de la Asamblea General de Accionistas. 2) Certificar las actas de las Reuniones de la Asamblea de Accionista y de la Junta Directiva 3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. 4) proponer a la Asamblea de accionistas los dividendos a repartir, si fuere el caso, incluyendo la oportunidad de pago de los mismos. 5) Designar la persona encargada de llevar la contabilidad de la compañía, o en su defecto una para todos los aspectos contables y la tenencia de libros previstos en la Ley. 6) Nombrar y remover los empleados u obreros que fueron necesarios para la buena marcha de la compañía y fijar su remuneración. 7) suscribir contratos de arrendamiento en representación la Compañía con plenas facultades para negociar, firmar y ejecutar los términos y condiciones que estime convenientes, dentro del marco legal aplicable, 8) comprar, adquirir, recibir y aceptar en representación de la compañía toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, productos o servicios. Cláusula DECIMA: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las más amplias facultades de Administración, Disposición y Representación de la compañía en todos los casos en que esta fuere parte o tuviese interés y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y las Reuniones de la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de las decisiones se adopten. 2) Abrir cuentas, hacer depósitos en nombre de la compañía en institutos bancarios u otras personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas, movilizar y cerrar dichas cuentas, retirar dinero, solicitar chequeras, pudiendo autorizar a otra u otras personas para movilizar fondos, y en fin, delegar las facultades que estime conveniente. 3) Firmar en nombre de la compañía su correspondencia y obligarla en todos los documentos, por lo tanto, podrá librar, endosar y aceptar, cobrar, protestar cheques y letras de cambio, pagarles, facturas y contratos, convenios, de cualquier especie, cartas de crédito, hipotecas y en general cualquier acto o documento que interese al objeto de la compañía; solicitar créditos bancarios o de cualquier otra índole, fijando condiciones, modalidades y garantías de los mismos. 4) Comprar, vender, arrendar, gravar, subarrendar, dar en prenda o cualquier otra forma de enajenación de los bienes muebles o inmuebles que llegare a adquirir la sociedad mercantil y derechos de cualquier índole. 5) Solicitar créditos en instituciones públicas o privadas. 6) Suscribir la celebración de cualquier tipo de contrato, subcontratos, negociaciones, convenios y acuerdos, inclusive las transacciones judiciales y extrajudiciales. 7) Representar a la compañía en las gestiones diarias de sus actividades y autorizar con su firma los documentos emanados de la misma, así como también representar a la compañía ante terceras personas, públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo comprometer a la Compañía en las operaciones enumeradas anteriormente. 8) Ordenar los actos ordinarios o extraordinarios de la compañía, con arreglo del presupuesto de la misma. 9) Representar a la empresa ante tema de Divisas de tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), la Bolsa Pública de Valores y en general ante cualquier institución o entidad bancaria nacional o extranjera, solicitar, gestionar, hacer transferencia o retirar divisas otorgadas por el sistema de Divisas de tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM); e igualmente solicitar, gestionar, tramitar, comprar, transferencia vía electrónica o adquirir títulos valores o títulos cambiarios o bonos cambiarios; podrá dar y tomar dinero a préstamo con o sin garantía. 10) Representar a la compañía para todo tipo de trámites aduanales. 11) Nombrar apoderados especiales y judiciales con la facultad o facultades que, en cada caso, se determinen y ordenen la formalización de convenimientos, desistimientos, transacciones y cualquier otro acuerdo judicial o extrajudicial que considere conveniente. 12) En general, suscribir todos los actos de la firma sin limitación alguna. Queda prohibido expresamente a los accionistas a firmar en nombre de la compañía fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías; estas facultades quedan reservadas únicamente al Presidente; Cualquier otra representación deberá contar con el visto bueno de la Asamblea de accionistas. Tras la lectura detallada de la nueva redacción propuesta para los Artículos Séptimo y Octavo, los presentes los aprobaron por unanimidad en todos sus términos. Visto las modificaciones de los artículos anteriores se aprueba la Ratificación de los Miembros de la Junta Directiva para SOTRML OOVIEE EREO el periodo de diez (10) años contados a partir del registro de la presente acta, la cual estará integrada por las siguientes Personas: PRESIDENTE: CHARLES DE JESUS GONZÁLEZ CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL: JONNY GONZALO RUIZ RUBIO y como DIRECTOR GERENTE: GERARDO ANTONIO SANTANDER GARCIA. No habiendo nada más que tratar se declara agotado el orden del día. La Asamblea Autoriza a los efectos legales pertinentes, amplia y suficientemente al Ciudadano: EUDES ARCANGEL CONTRERAS PÉREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 14.791.443, domiciliado en el Municipio Valera, del Estado Trujillo, para que realice todos, los trámites legales pertinentes a la inscripción y otorgamiento de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Se da por terminada la Asamblea, se redacta el acta anterior, la cual luego de leída fue firmada por los Accionistas asistentes en señal de conformidad. CHARLES DE JESUS GONZÁLEZ CONTRERAS (FDO), JONNY GONZALO RUIZ RUBIO (FDO) y GERARDO ANTONIO SANTANDER GARCIA (FDO). Los suscritos CHARLES DE JESUS GONZÁLEZ CONTRERAS, JONNY GONZALO RUIZ RUBIO y GERARDO ANTONIO SANTANDER GARCIA, plenamente identificados, obrando con el carácter de Presidente, Director General y Director Gerente respectivamente, Certifican la exactitud del acta anterior, la cual es traslado fiel y exacta de su original, firmada también por cada uno en original, que se encuentra inserta en el libro de actas de la sociedad mercantil "CHARGON TRUJILLO, C.A."; En la Ciudad de Valera, del Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. CHARLES DE JESUS GONZÁLEZ CONTRERAS JONNY GONZALO RUIZ RUBIO GERARDO ANTONIO SANTANDER GARCIA Martes 26 de Mayo de 2026.(FDOS.) Eudes Arcangel Contreras Perez C.I.V-14791443 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.2.305 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA